

## INFORME TÉCNICO

### ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS POR CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

#### EXPEDIENTE: VP 436/24

Recibida solicitud de ocupación de vías pecuarias por parte de la sociedad AVATEL TELECOM S.A., derivada de la ejecución del proyecto de canalización de telecomunicaciones que afecta a los municipios de Benaoján, Alpendeire, Atajate, Jimera de Libar, Faraján y Júzcar, se informa que:


Revisada las calificaciones de las vías pecuarias de los municipios detallados, se estima que las afectadas por el proyecto son las siguientes

t.m.	vía pecuaria	anchura legal (m)	BOLETÍN PUBLICACIÓN
Benaoján			
	Cañada Real del Campo de Gibraltar (29028001)	75	BOJA 68/2000
Jimera de Libar			
	Cañada Real del Campo de Gibraltar (29063001)	75	BOE 237/1975
Atajate			
	Vereda del Camino de Ronda (29021001)	20	BOE 237/1975
Alpendeire			
	Vereda del Camino o Carril de Ronda (29014001)	20	BOE 142/1982
	Vereda de Estepona a Encinas Borrachas (29014002)	20	BOE 142/1982
	Vereda de la Fuentezuela (29014004)		BOE 142/1982
Faraján			
	Vereda de las Lomas de las Cuartas (29052002)	20	BOE 237/1975
Júzcar			
	Vereda de Estepona a Encinas Borrachas(29065001)	20	BOE 237/1975

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT9KF7XPZ22B23K2QW4ZFCWQC	PÁG. 1/3	



Estas vías pecuarias no se encuentran clasificadas y sus trazados son estimados. Estos trazados lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 (BOE número 71, de 24/03/1995).

De acuerdo a la memoria técnica aportada, la canalización se realizará mediante minizanja y estará compuesta por conductos y registros destinados a albergar los elementos de telecomunicaciones (fibra óptica) de la red.

Las canalizaciones subterráneas tendrán una anchura de 25 cm y las arquetas de 600x600mm y 400x 400 mm.

Analizada la información gráfica aportada y el trazado estimado de las vías pecuarias, se observa que se han tenido en cuenta las vías afectadas en los municipios de Alpandeire, Atajate, Faraján y Júzar, no habiéndose considerado la afección a la Cañada Real del Campo de Gibraltar en los municipios de Benaoján y Jimera de Libar.

Por lo tanto a las afecciones correctamente contempladas en la memoria, habrá que añadir 6.142 metros lineales de zanja y 11 arquetas sobre la Cañada Real del Campo de Gibraltar en los municipios de Benaoján y Jimera de Libar.

Como resultado se obtiene una ocupación longitudinal total por paralelismos y cruces con las diferentes vías pecuarias de 9.341 metros y un total de 52 arquetas.

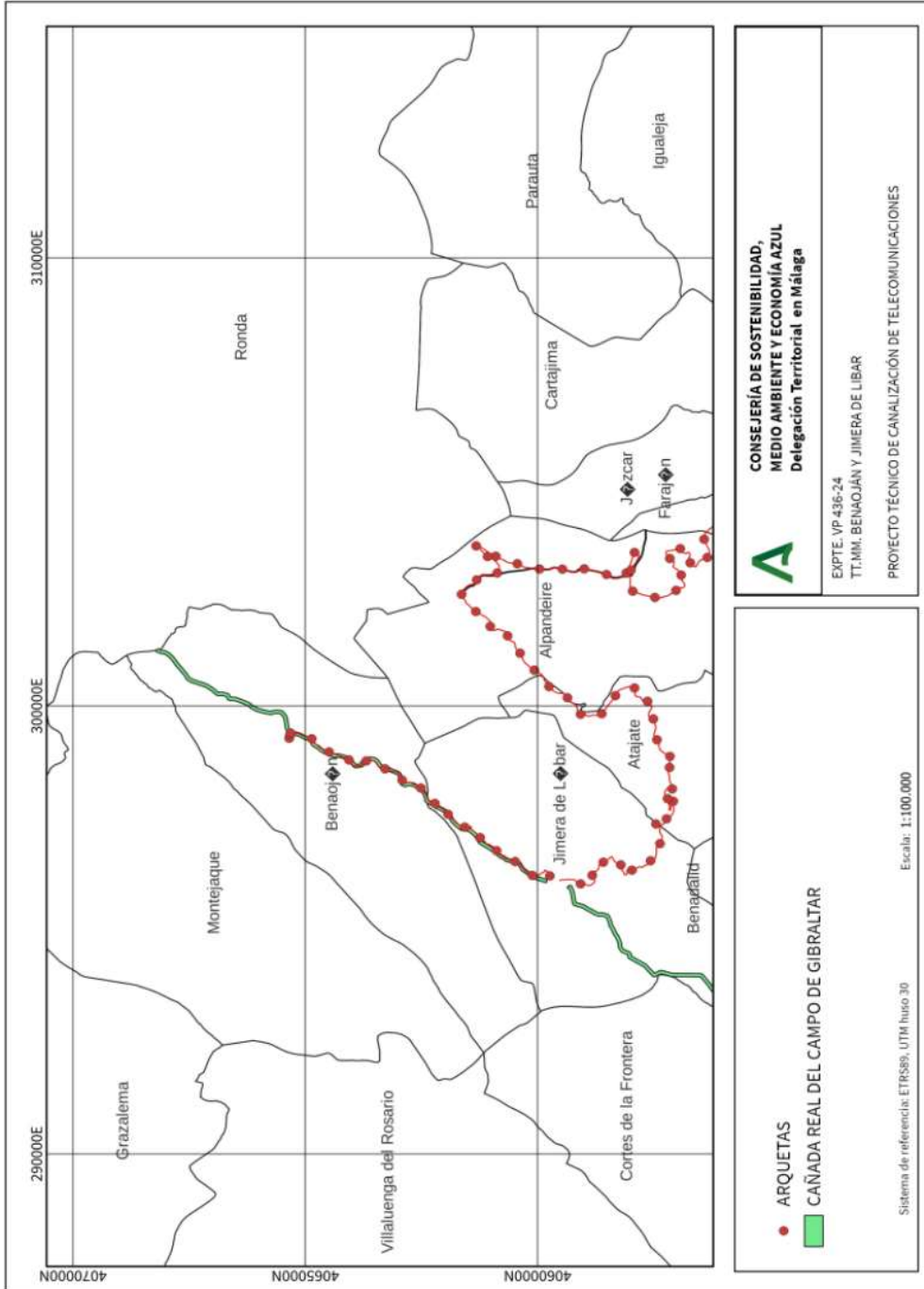
Informando positivamente la ocupación solicitada, se procede al cálculo del canon de ocupación, siendo de aplicación el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LONG. (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m2)	TASA (€/año)
Línea soterrada	9.341	2.335,25	
Arquetas	52	18,72	
<b>TOTALES</b>		<b>2.353,97</b>	<b>92,28</b>

Se adjuntan planos aportados en la memoria del solicitante y afección estimada sobre la Cañada Real del Campo de Gibraltar en los términos municipales de Benaoján y Jimera de Libar.

EL ASESOR TÉCNICO  
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT9KF7XPZ22B23K2QW4ZFCWQC	PÁG. 2/3	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFT9KF7XPZ22B23K2QW4ZFCWQC

PÁG. 3/3

